



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 374-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 28 de OCTUBRE del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Memorándum N° 074-2024-A/MDRT de fecha 28 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la LOM N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, numeral 20 de la LOM N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala el reemplazo en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el titular del pliego, la Lic. Digna Sucari Maldonado, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, dentro de sus funciones realizara un viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de octubre, donde participara en una reunión con MIDAGRI, MTC, MINISTRO DE PRODUCCION y entre otros;

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, los días 29, 30 y 31 de octubre las funciones en el cargo de ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, a la Srta. **MARLENI BAUTISTA BERROCAL**, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía al C.P.C. **CIRO GUSTAVO ÑAUPARI ARENALES**, por lo fundamentos expuestos en el artículo que le antecede al presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, a la Regidora **MARLENI BAUTISTA BERROCAL**, y al C.P.C. **CIRO GUSTAVO ÑAUPARI ARENALES**, así mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA